

CONSTANCIA: 19-08-2021. Informo al señor Juez que la parte interesada no subsanó la demanda en el tiempo indicado.

A DESPACHO



MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA-7



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: No 2128
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COPROYECCION
DEMANDADO: JUAN ESTEBAN MARULANDA VALENCIA
RADICADO: 170014003002-2021-00312-00

A través de este proveído, se procede a RECHAZAR la anterior demanda.

Conoció este Despacho de la solicitud del asunto y por auto del 28 de julio de 2021, se inadmitió la misma para que la parte interesada subsanara la demanda, sin embargo, durante el tiempo establecido no cumplió con esa carga.

Por lo tanto, se dispone su RECHAZO porque no la subsanó en forma debida haciendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. ARCHIVENSE las diligencias una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ
GIRALDOJUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria